

0000001

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA VOZ DE
MANABI VODEMA S.A.

CAPITAL ANTERIOR \$200,00

CAPITAL ACTUAL \$2.969,00

CAPITAL AUMENTADO \$2.769,00



NUMERO: 132 .- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Lunes diecisiete de Febrero del año dos mil tres, ante mí, DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO, Notaria Publica Cuarta del Cantón, comparece el señor Félix Gabriel Varas Traverso, por los derechos que representa de la Compañía, conforme se demuestra con el documento que presenta i que se adjunta como habilitante; EL compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé. Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta

Dra. Vicenta Alarcón de Guillen
NOTARIA

Dra. Vicenta Alarcón de Guillen
NOTARIA

una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incluir una mas de la cual conste el aumento DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se opera en la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. aumento que se sujeta a las normas y estipulaciones que a continuación se detallan. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Félix Gabriel Varas Traverso, por los derechos que representa de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, como así lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, empresario privado, de estado civil casado, domiciliado en Portoviejo, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo Doctora Vicenta Alarcon de Guillen, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y


Dra. Vicenta Alarcon de Guillen
NOTARIA

nueve, aprobada mediante resolución número noventa guión cuatro guión uno guión uno guión cero cero guión dieciocho el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. con un capital de DOS MILLONES 00/100 SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES de valor cada una. B. Por escritura publica otorgada ante la Notaria Cuarta del Canton Portoviejo, doctora Vicenta Alarcon de Guillen, de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa i cinco, se aumento el Capital de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. en tres millones de sucres par completar un capital total de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el mismo que a la fecha se encuentra totalmente pagado. C. La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada en la ciudad de Portoviejo el veinte de octubre del dos mil resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.

Dra. Vicenta Alarcon de Guillen
NOTARIA

Dra. Vicenta Alarcon de Guillen
NOTARIA

Incrementar el capital de la compañía en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$2.769,00) Para completar un capital total de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 2.969,00). 2. Aceptar la suscripción y pago de capital que hace la compañía INDELVASA y la renuncia al derecho de preferencia que hacen los demás accionistas en el aumento de capital que se opera, pago que se lo realiza mediante capitalización de créditos. 3. Declarar que el valor de las acciones será de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR por cada acción (usd \$ 0.04). 4. Autorizar la emisión de nuevas acciones Ordinarias y Nominativas por efecto del aumento de capital aprobado. 5. Reformar el estatuto social de la compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. en lo relacionado con el monto del capital, aumentado y el cambio de sucres a dólares americanos. 6. Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. Sr. Félix Varas Traverso otorgue la Escritura Publica que contenga el aumento resuelto. CLAUSULA TERCERA: INCREMENTO DEL CAPITAL. Con los antecedentes consignados en la cláusula anterior, el señor Félix

amb
Dra. Diana Varas de Guillen
NOTARIA

Gabriel Varas Traverso, en su calidad de Gerente General de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de carácter Universal, declara aumentado el capital de la compañía en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 2.769,00), con lo cual dicho capital se eleva a la suma total de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 2.969,00), quedando integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA ZAMBRANO LAPENTY PEDRO E. CAPITAL ANTERIOR CIENTO CUARENTA I SEIS DOLARES 40/100, SUSCRIPCION AUMENTO cero (0), CAPITAL TOTAL CIENTO CUARENTA I SEIS DOLARES 40/100 DOLARES, NUMERO ACCIONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (3660). ACCIONISTA ZAMBRANO LAPENTY NORA N. CAPITAL ANTERIOR VEINTISEIS 40/100 DOLARES AMERICANOS. SUSCRIPCION AUMENTO cero (0), CAPITAL TOTAL VEINTICUATRO 40/100 DOLARES AMERICANOS, NUMERO ACCIONES SEISCIENTOS SESENTA (660). ACCIONISTA ZAMBRANO LAPENTY MARIA V. CAPITAL ANTERIOR VEINTISEIS 40/100

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

DOLARES AMERICANOS, SUSCRIPCION AUMENTO *cero* (0),
CAPITAL TOTAL VEINTISEIS 40/100 DOLARES
AMERICANOS. NUMERO DE ACCIONES SEISCIENTOS
SESENTA (660). ACCIONISTA CEVALLOS MOREIRA EDISON
N. CAPITAL ANTERIOR OCHENTA CENTAVOS DÓLAR
AMERICANO, SUSCRIPCION CAPITAL *cero* (0), CAPITAL
TOTAL OCHENTA CENTAVOS DÓLAR AMERICANO,
NUMERO ACCIONES VEINTE (20). ACCIONISTA
INDELVASA. CAPITAL ANTERIOR *cero* (0), SUSCRIPCION
AUMENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA I NUEVE
00/100 DÓLAR AMERICANO, CAPITAL TOTAL DOS MIL
SETECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DÓLAR
AMERICANO. NUMERO ACCIONES SESENTA I NUEVE MIL
DOSCIENTOS VEINTICINCO) USD \$ 69.225). TOTAL USD
CAPITAL ANTERIOR DOSCIENTOS 00/100 DÓLAR
AMERICANO (USD \$ 200,00, SUSCRIPCION AUMENTO DOS
MIL SETECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DÓLAR
AMERICANO (\$ 2.769,00), CAPITAL TOTAL DOS MIL
NOVECIENTOS SESENTA I NUEVE 00/100 DÓLAR
AMERICANO (USD \$2.969,00). NUMERO ACCIONES


Dra. Vicenta Alarcón de Quillén
NOTARIA



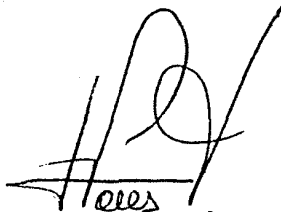
SETENTA I CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTICINCO
(74.225). CLAUSULA CUARTA. REFORMA ESTATUTARIA.

Consecuentemente, refórmase el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL. El capital de la compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. es el de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLAR AMERICANO (USD \$ 2.969,00) dividido en setenta i cuatro mil doscientos veinticinco acciones Ordinarias y Nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (USD \$ 0.04) de valor cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma Acción, estos deberán constituir un Procurador Común. CLAUSULA QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA. El Representante Legal de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. Señor Felix Gabriel Varas Traverso, que otorga la presente escritura, con juramento manifiesta que los datos y la integración de capital consignados en este instrumento, son los reales y fidedignos. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes: 1. Acta de Junta General de

Dra. Dilecta Alkén de Guillén
NOTARIA

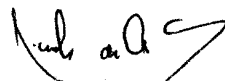
Dra. Dilecta Alkén de Guillén
NOTARIA

Accionistas de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A.
celebrada el veinte de octubre del dos mil. 2. Copia del
Nombramiento del Señor Félix Gabriel Varas Traverso como Gerente
General y Representante legal de la Compañía. Usted señor Notario,
sírvasse incorporar las demás cláusulas de rigor que permitan dar al
presente instrumento plena eficacia legal. Es de Justicia. Etcétera.
Firma) Abogado Fernando Losada García, Registro ochocientos
cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, la
misma que es copia fiel del original que me presentó para este
otorgamiento i que se archiva. Presente la otorgante manifiesta su
aceptación a lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para
que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que le fue
íntegramente a la otorgante, de principio a fin, en alta y clara voz, por
mí, la Notaria, se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando para en
unidad de acto, conmigo, la Notaria, que dá fé. 9



SR. FELIX GABRIEL VARAS TRAVERSO

LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A.



LA NOTARIA PUBLICA,

Dra. Vicenta Alarcón de Guillón
NOTARIA



Dra. Vicenta Alarcón de Guillón
NOTARIA

0000005



VODEMA S.A.
Km. 1 ½ vía Manta Av. Metropolitana
Teléfono: 933118
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, Abril 27 del 2001

Señor:

FELIX GABRIEL VARAS TRAVERSO.

Ciudad. -

De mi consideración:

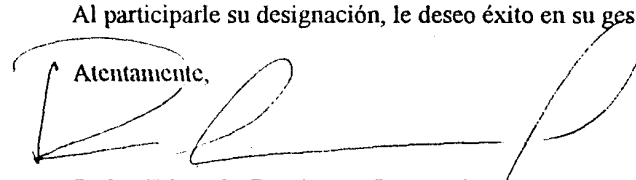
Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de LA VOZ DE MANABI "VODEMA" S.A., en la sesión extraordinaria efectuada el día 27 de abril del presente, por unanimidad le reeligió como GERENTE GENERAL de la misma.

LA VOZ DE MANABI "VODEMA" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, en fecha noviembre 13 de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo bajo el N. 65 Tomo N. 8 del 19 de marzo de 1990. Posteriormente procedió a Aumentar su capital y Reformar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la indicada Notario Cuarta del cantón Portoviejo, en fecha marzo 21 de 1995 inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 136 tomo 13 del 26 de mayo de 1995.

El Gerente General cumplirá con lo establecido en el artículo vigésimo quinto de los estatutos y durará dos años en sus funciones. Tiene la representación legal de la compañía.

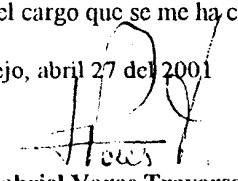
Al participarle su designación, le deseo éxito en su gestión.

Atentamente,


Pedro Eduardo Zambrano Lapentti
Presidente

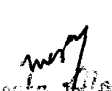
Acepto el cargo que se me ha conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Portoviejo, abril 27 del 2001


Félix Gabriel Varas Traverso
C.I. # 091182764-0

Nacionalidad: Ecuatoriano

Domicilio: Prolong. Av. Manabí Calle los Mangos


Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Concejal Comunal
Con el N° 270 Repertorio N° 14
PORTOVIEJO, 10 de Octubre del 2001

Buen Shang

Ab. Carmen Chang Tejeda
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro Mercantil de 1998

PORTOVIEJO, 10 de Octubre del 2001

Buen Shang

Ab. Carmen Chang Tejeda
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

^{do 7}
Dra. Vicenta ~~Martín~~ de Guillón
NOTARIA

0000006

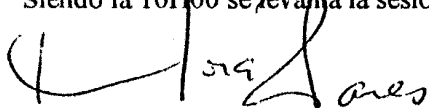
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA VOZ DE MANABI "VODEMA" S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte días del mes de octubre del dos mil, a las 9H00, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 1 ½ de la Vía Portoviejo- Manta, se reúnen los accionistas de la compañía LA VOZ DE MANABI "VODEMA" S.A., quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y decidir sobre el siguiente punto: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía.- Con la asistencia de los siguientes accionistas: Lic. Pedro Eduardo Zambrano Lapentty, propietario de tres mil seiscientos sesenta acciones de un mil sucres cada una; Nora Noemí Zambrano Lapentty, propietaria de seiscientos sesenta acciones de un mil sucres cada una; Maria Victoria Zambrano Lapentty, propietaria de seiscientos sesenta acciones de un mil sucres cada una, Edison Nevi Cevallos Moreira, propietario de veinte acciones de un mil sucres cada una.- Por tanto se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la prenombrada compañía LA VOZ DE MANABI "VODEMA" S.A., que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Preside la sesión el señor Lic. Pedro Zambrano Lapentty y actúa como Secretario el señor Félix Varas Traverso, Gerente General de la compañía.- El presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se comprueba la existencia legal del quórum reglamentario, expresando que se debe conocer y resolver sobre los puntos enunciados en el orden del día cuales son: el aumento de capital de la compañía ya que el actual no cubre el mínimo legal, incremento que como demandan las leyes de la materia debe ser conocido y autorizado por la Junta General de Accionistas, y la correspondiente Reforma de Estatuto Legal. Manifiesta, además, que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.II.008 de la Superintendencia de Compañías expedida el 24 de Abril de 2.000, las compañías anónimas deben realizar la conversión expresa de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de varias intervenciones al respecto se resuelve aprobar lo siguiente:

- 1.- Incrementar el capital de la compañía en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2,769.00) para completar un capital total de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2,969.00).
- 2.- Aceptar la suscripción y pago de capital que hace la compañía INDELVASA, y la renuncia al derecho de preferencia que hacen los demás accionistas en el aumento de capital que se opera; pago que se lo realiza mediante capitalización de créditos.
- 3.- Declarar que el valor de las acciones será de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR por cada acción (US \$ 0.04)
- 4.- Autorizar la emisión de nuevas acciones Ordinarias y Nominativas por efecto del aumento de capital aprobado
- 5.- Reformar el estatuto social de la compañía LA VOZ DE MANABI "VODEMA S.A." en lo relacionado con el monto del capital aumentado y el cambio de sucres a dólares americanos.
6. - Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía LA VOZ DE MANABI "VODEMA S.A.", Sr. Félix Varas Traverso otorgue la Escritura Pública que contenga el aumento resuelto.

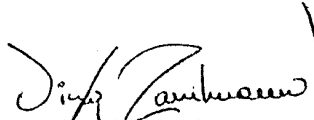
Dra. Norena Mercedes de Guille
NOTARIA

No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, concede un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionista y el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes.- Siendo la 10H00 se levanta la sesión.



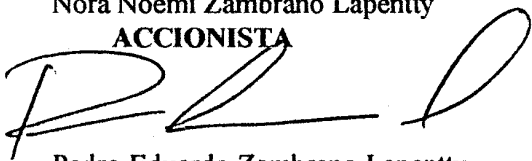
Nora Noemí Zambrano Lapentty

ACCIONISTA



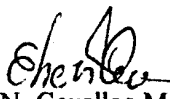
Maria Victoria Zambrano Lapentty

ACCIONISTA



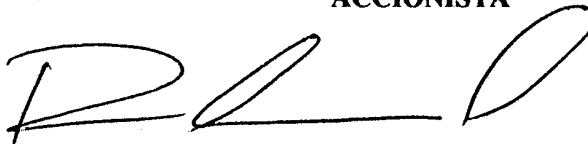
Pedro Eduardo Zambrano Lapentty

ACCIONISTA



Edison N. Cevallos Moreira

ACCIONISTA



p. CIA. INDELVASA S.A.

Pedro Zambrano Lapentty

ACCIONISTA

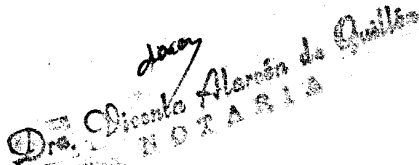
CERTIFICACION: Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

Lo certifico.-



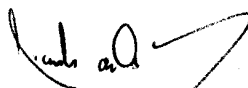
Félix Varas Traverso

Secretario - Gerente


Dra. Dacinto Alarcón de Guillén
NOTARIA

 CERTIFICO: que las doce fotocopias que anteceden son iguales a sus originales i que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas utiles, numeradas i rubricadas por mí que la firmo, signo y sello en la ciudad de Portoviejo, en la misma fecha i día de su otorgamiento.

LA NOTARIA PUBLICA,



Dra. Dacinto Alarcón de Guillén
NOTARIA



RAZON: Siento como tal, que he sentido razón en la escritura matriz de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres, la Aprobación de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A. Mediante Resolución No.00069 dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jorge Federico Intriago Andrade. Doy fe.

Portoviejo, 27 de Marzo del 2003

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,

[Firma]
Dra. Vicenta Alvarado de Guillén
NOTARIA



CERTIFICO.

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 03.P.DIC.00069, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA VOZ DE MANABI VODEMA S.A., BAJO EL NUMERO OCHENTA Y SEIS (86) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 21.

PORTOVIEJO, 7 DE ABRIL DEL 2003

LA REGISTRADORA,

[Firma]
Ab. Carmen Chamy Tejeda
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

